

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN LONJAS CON USOS LÚDICOS EN LA CAPV.

1. INTRODUCCIÓN.

La necesidad de implementar programas de prevención en lonjas de uso lúdico, deriva de la información recogida en la serie de estudios epidemiológicos realizados los últimos años, entre los que se encuentra la Encuesta de Adicciones de Euskadi. En esta serie de encuestas se constata que la juventud vasca, también elige las lonjas como un lugar habitual de encuentro y ocio.

Este análisis de la situación queda recogido en el Plan de Adicciones, que establece las líneas y ámbitos de actuación en la prevención de las adicciones y que plantea, de forma específica, impulsar programas de prevención del consumo de drogas dirigidos a adolescentes y jóvenes. Además, destaca que es necesario intensificar las actuaciones en promoción de la salud y prevención de las adicciones y que para que el diseño de estas actuaciones sea más eficiente, deben tener en cuenta, sobre todo, la edad de las personas a las que se dirige y los ámbitos y lugares en las que estas personas se reúnen. y se relacionan. Por este motivo, se entiende que es necesario realizar un programa de prevención y reducción de riesgos del consumo de las drogas más normalizadas, como son el tabaco y el alcohol, y de sustancias psicoactivas, en las lonjas de uso lúdico en las que se reúnen las y los jóvenes.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO:

2.1-OBJETO

El objeto de la presente contratación consiste en la realización de un servicio de prevención de las adicciones, mediante la realización, **como máximo, de 25 talleres** en otras tantas lonjas de uso lúdico en la que se reúnan las y los jóvenes.

Un servicio que abunde en el enfoque de la reducción de riesgos, orientando, informando y sensibilizando a los y las jóvenes sobre los riesgos del consumo de drogas, a fin de que sean plenamente conscientes y asuman con total responsabilidad, los efectos y consecuencias que genera el consumo de drogas en sus actitudes y conductas respecto de su relación con las personas de su entorno, así como en su desarrollo personal, familiar y social.

Un servicio de prevención de las adicciones, que aborde esta cuestión de manera integral y global, sin obviar ninguna droga por muy normalizada que esté en nuestra sociedad, como son el alcohol, cannabis y tabaco, y por supuesto abordando, también, la prevención del consumo de las drogas ilegales.

2.2-ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación de este servicio se circunscribe al conjunto de la CAPV, sin obviar ninguno de sus Territorios Históricos y se realizará en todo caso en coordinación con las entidades locales que cuenten con plan local de adicciones. Previa consulta con la Dirección de Salud Pública y Adicciones podrán realizarse algunas de estas intervenciones en municipios que no cuenten con plan local de adicciones.

2.3 CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

Prevenir el consumo de drogas.

- Informar sobre las características de **las distintas drogas**, así como de los riesgos asociados a su consumo.
- Prevenir a las personas que participen en este recurso, de determinadas **conductas de riesgo** asociadas al consumo de drogas (enfermedades, prácticas sexuales de riesgo, siniestralidad al volante, comportamientos violentos, etc.).
- **Disuadir** a la población menor de edad y joven del consumo de todo tipo de drogas o, en cualquier caso, tratar de convencerles de los riesgos que asumen a fin de que pospongan su consumo.

En coordinación con las entidades locales y adecuándose a sus condiciones.

- Deberá realizarse el servicio en coordinación permanente **con los equipos técnicos municipales de adicciones** que estén interesados en implementarlo. Por tanto, la

entidad adjudicataria contactará y ofertará este servicio a las entidades locales con plan local de adicciones sujeto al Plan de Adicciones del Gobierno Vasco.

- Las intervenciones se realizarán en aquellas lonjas de uso lúdico que indique la entidad local y en cualquier caso la entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno previo de la entidad local antes de realizar los talleres.
- Así mismo, la entidad adjudicataria se adecuará a cuáles quiera otras condiciones que la entidad local determine necesarias para el buen funcionamiento del servicio preventivo y la salud de las personas, siempre y cuando estas condiciones no alteren las aquí señaladas.

Carácter itinerante del servicio.

- El servicio será **itinerante**, acudiendo a las localidades en las que se sitúen las lonjas donde puedan realizarse los talleres.
- Los talleres se realizarán **“in situ”**, esto es, en las lonjas donde se reúnen los y las jóvenes.
- Pero si la entidad local así lo considera podrá realizarse el taller en otro lugar distinto a la lonja en la que se reúnan las y los jóvenes.
- Los talleres se realizarán en un horario flexible, adecuándose a los momentos en los que las personas jóvenes se reúnan en la lonja. Y podrán realizarse incluso en día festivo y fin de semana, pero no se realizarán en horario nocturno a partir de las 22:00 en adelante.

Características del taller y temas a tratar.

- La metodología para la implementación del servicio constará de tres fases que se realizarán en tres sesiones distintas:
 - o Una primera fase de contacto o iniciación, donde se avanzarán los objetivos del taller y temas a tratar.
 - o Una segunda de profundización, en la que se abordará el grueso de la formación del índice de temas.
 - o Una última sesión de conclusión o puesta en común, en la que se resolverán las dudas y sugerencias realizadas.
- Por tanto, en cada lonja, el taller constará **de tres fases y para cada fase se realizará una sesión distinta. Y se realizarán, como máximo, 25 talleres en otras tantas lonjas.**

- La duración de cada sesión podrá ser variable, siempre y cuando su duración mínima no sea inferior a una hora y la duración del taller, sea en todo caso, de **6 horas**.
- El taller podrá realizarse en un mismo día, siempre y cuando se diferencien las fases de iniciación, profundización y valoración, y se realicen en sesiones o momentos distintos.
- **El contenido de los talleres, deberán incluir, al menos, los siguientes temas:**
 - El proceso de toma de decisiones y la asertividad.
 - Responsabilidad ante esas decisiones. Los riesgos derivados del consumo de drogas.
 - El Triángulo de Zinberg. La sustancia, la persona y la sociedad.
 - Conceptos claves del consumo de drogas.
 - Drogas más utilizadas: definición, composición, historia, efectos a corto y largo plazo, principales riesgos y prácticas más seguras.
 - Composición de las drogas ilegales, adulterantes más comunes.
 - Interacción entre las diferentes sustancias, mezclas más comunes.
 - Sexo seguro. Drogas y sexo.
 - Género y drogas. Roles de los diferentes sexos en cuanto al comportamiento en el uso de drogas y en el uso de las propias lonjas.
 - Legislación en materia de drogas
 - Seguridad e higiene en las lonjas. Especificaciones municipales en esta materia.
- La entidad adjudicataria proporcionará a las personas que reciban la formación un **dossier de contenidos**, con información relativa a las drogas y sobre la reducción de riesgos.
- Distribuirá **material preventivo y de reducción de riesgos** entre los y las jóvenes participantes: alcoholímetros, preservativos, boquillas, esnifadores y folletos informativos. Este reparto irá acompañado de una explicación sobre los materiales informativos y consumibles en clave de reducción de riesgos.
- Durante el desarrollo del taller, se utilizarán exposiciones y **dinámicas de grupo** sobre los temas a tratar, que permitan la participación de las personas asistentes, al objeto de propiciar la reflexión y el debate, y alcanzar una mayor motivación y sensibilización de las personas asistentes a la formación, sobre la problemática y riesgos derivados del

consumo de drogas, y alcanzar igualmente una mejor interiorización de los temas y contenidos tratados.

2.4.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

Número de talleres a realizar.

- Realizar, como máximo, 25 talleres en otras tantas lonjas de uso lúdico en las que las y los jóvenes se reúnan para disfrutar de su ocio.
- En cada taller de sensibilización deberán participar al menos cuatro jóvenes.
- En coordinación con los equipos de adicciones de las entidades locales, la entidad adjudicataria dará a conocer el contenido de los talleres entre las personas potencialmente demandantes de este servicio, para, así, conformar los grupos de personas interesadas en recibir dicha formación en cada lonja de cada localidad.

Plan de intervención.

- **Presentación del plan de intervención**, en que se señale el lugar y fecha de cada uno de los **talleres** a realizar.
- El plan de intervención se llevará a cabo **en coordinación con los equipos técnicos de prevención comunitaria de las entidades locales** con plan local de adicciones, acordando la realización de los talleres con cada equipo técnico y adecuándose a la programación anual establecida por la entidad local de que se trate. Esto es, para diseñar el plan de intervención, es necesario acordar, previamente, las intervenciones con los equipos técnicos, para que, en última instancia, dicha relación de intervenciones se dé por buena y **sea aprobada por la Dirección de Salud Pública y Adicciones**.
- En caso de que alguna intervención deba cambiarse porque la entidad local desestima su interés previo a realizar este servicio de prevención, podrá alterarse el plan de intervención, informándose de esta eventualidad al Gobierno Vasco y ofertándose el servicio a otra entidad local con Plan Local de Adicciones, siempre que la Dirección responsable de la ejecución del contrato no indique otro lugar para llevar a cabo esta intervención.
- Además, este plan de intervención ofertado podrá ser modificado en función de las necesidades que considere la Dirección responsable de la ejecución del contrato.

- En caso de que el contrato se prorrogue por una anualidad, se deberá presentar, en el último trimestre del año en curso, **el plan de intervención previsto para la realización del servicio durante el periodo prorrogado.**
- Remisión de **un cronograma** al que deberán ajustarse las distintas fases de la intervención. Tal cronograma deberá recoger de forma pormenorizada todas las actividades a realizar en el plan de trabajo y el periodo de tiempo que requiera cada una de ellas.
- El reparto de estos talleres se realizará en base a la distribución de la población de la CAPV por Territorio Histórico.

Medios humanos.

- El equipo de trabajo que presenten las empresas licitadoras estará formado, por al menos, **cuatro personas.**
- Al menos la mitad del equipo de trabajo, (redondeándose su número hacia arriba), deberá contar con personal con formación académica de diplomatura o licenciatura y, además, con formación complementaria en prevención de drogodependencias o educación para la salud, de **al menos 12 horas.**

Seguimiento y evaluación del servicio de prevención.

- Remitir a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **informe mensual**, detallando la evolución del programa y factura a abonar por importe de los talleres realizados el mes correspondiente.
- Comunicar del modo más rápido posible cualquier eventualidad acontecida y que afecte al desarrollo del servicio, incluido las altas y bajas. En caso de sustitución del personal, se deberá mantener la congruencia con lo exigido en relación a los medios personales recogidos en este Pliego de Condiciones Técnicas.
- Además, para la supervisión y seguimiento del programa, la Dirección de Salud Pública y Adicciones se reserva el **derecho de solicitar información**, estudios o datos de cualquier naturaleza a la entidad contratada, al objeto de poder realizar la tarea de seguimiento y control de ejecución.
- La entidad adjudicataria deberá nombrar **una persona como referente** de la ejecución del contrato para que actúe como interlocutora con la Dirección de Salud Pública y Adicciones.

- Presentar a la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Gobierno Vasco **a la finalización del plazo de ejecución**, una **memoria relativa a las actividades del servicio**, sin perjuicio de que el Gobierno Vasco solicite ampliar o completar dicha información sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo u objetivos del servicio prestado.
- En los informes, mensuales y final, se aportarán los datos de alcance, por taller y en totales, en los que se reflejará el número de personas que han recibido la formación, según sexo y edad. Además, se realizará una encuesta de satisfacción entre asistentes.
- En caso de que el contrato se prorrogue, se realizarán equivalentes evaluaciones mensuales e informe final, sobre las actividades del servicio realizadas durante el periodo de tiempo prorrogado.

Otras obligaciones de la entidad adjudicataria.

- Incluir la perspectiva de género en el diseño y planificación del servicio, y en su implementación, evaluación y materiales.
- Una vez adjudicado el servicio, el equipo de profesionales contratado deberá estar disponible para el inicio del proyecto en un plazo inferior a una semana.
- La ejecución del contrato deberá ser acorde a las medidas establecidas por las diferentes administraciones públicas para paliar las consecuencias del COVID-19.